



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2004/MDJLBvR

000296

J. L. Bustamante y Rivero 2004, abril 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2004, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Simón Bolívar con la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local tiene como facultad promover la practica del deporte, lo cual repercute principalmente en la niñez y juventud del distrito.

Que, la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es el de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Simón Bolívar con el objeto de la realización del Campeonato Oficial de Primera División 2004, el cual se realizara los días domingos, desde el 07 de marzo al 30 de mayo del 2004.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados, el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Simón Bolívar con la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PPP/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE